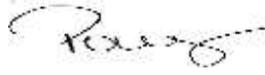


Informe secretarial. A Despacho del señor Juez esta demanda promotora del proceso divisorio promovido por Gloria Carmenza Perea Palacios, frente a Carlos Alberto Sanclemente Gutiérrez, informándole que se halla pendiente decidir sobre la subsanación del libelo. Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, veintiuno de septiembre de dos mil veinte.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2020-00170-00

Auto interlocutorio civil N° 0186

Bolívar, Valle del Cauca, veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

Visto el informe secretarial que antecede, y en los términos del escrito contentivo de la subsanación y sus anexos, pronto se advierte que aunque en la providencia del 11 de agosto anterior se conminó a los demandantes a ajustar el dictamen pericial allegado, en lo que atañe a la partición del predio, en la forma indicada en el artículo 406 del C.G.P., lo cierto es que nada de ello se hizo con el anexado con la subsanación, aspecto importantísimo de cara a la pretensión principal del libelo, por ser el punto de partida para activar el trámite correspondiente, razón por la que se impone aplicar la solución prevista en el inciso cuarto del artículo 90 ibídem, por lo que se,

Resuelve:

Primero. Recházase la demanda promotora del proceso divisorio, promovido por Gloria Carmenza Perea Palacios, frente a Carlos Alberto Sanclemente Gutiérrez, ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Segundo. Archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese.



Hansel Jesús González Rangel
Juez

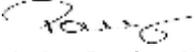


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca

El anterior auto se notifica en:
Estado **N° 043.**

Fecha: **22 de septiembre de 2020**



Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria

Firmado Por:

Juzgado Promiscuo Municipal de
Bolívar, valle del cauca
Teléfono 2224065 – celular 3122695303 - Calle 3 No. 4-81
Email j01prmpalbolivarvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7ab20690223064a84d4eac3dcca89c6003f9b93e27560b66fb17683daf5e5a3

Documento generado en 21/09/2020 02:21:37 p.m.